



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 023-2018-CNM

Lima, 29 de enero de 2018

VISTA:

La Resolución N° 002-2018-MP-FN-JFS del Fiscal de la Nación y Presidente de la Junta de Fiscales Supremos del 15 de enero de 2018, que acepta la renuncia de la magistrada María Esther Castillo León al cargo de Fiscal Provincial Mixta de la Sexta Fiscalía Provincial Mixta de San Juan de Lurigancho del Distrito Fiscal de Lima Este, con efectividad al 15 de enero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Primero.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154° inciso 2) de la Constitución Política del Estado, la magistrada María Esther Castillo León fue convocada al procedimiento de evaluación integral y ratificación, en su condición de Fiscal Provincial Mixta de la Sexta Fiscalía Provincial Mixta de San Juan de Lurigancho del Distrito Fiscal de Lima Este, a través de la Convocatoria N° 001-2018-RATIFICACIÓN/CNM aprobada de sesión del Pleno del Consejo del 12 de diciembre de 2017.

Segundo.- La citada magistrada mediante escrito presentado el 28 de diciembre de 2017, comunicó al Consejo que presentó ante la Fiscalía su carta de renuncia al cargo que ocupa, solicitando que la misma se tenga en cuenta en el procedimiento de evaluación integral y ratificación, para lo cual adjunta una copia.

Tercero.- El Fiscal de la Nación y Presidente de la Junta de Fiscales Supremos, mediante Resolución N° 002-2018-MP-FN-JFS del 15 de enero de 2018 resolvió aceptar la renuncia de la magistrada María Esther Castillo León al cargo de Fiscal Provincial Mixta de la Sexta Fiscalía Provincial Mixta de San Juan de Lurigancho del Distrito Fiscal de Lima Este, con efectividad al 15 de enero de 2018. Dicha resolución fue publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de enero de 2018.

Cuarto.- El artículo 2° inciso 15) de la Constitución Política del Perú, consagra el principio de la libertad de trabajo disponiendo que toda persona tiene derecho a "trabajar libremente con sujeción a la ley", lo que significa que nadie puede ser impedido u obligado a trabajar contra su voluntad, sujetándose a lo dispuesto por la ley de la materia.

Conforme lo señalado en el artículo 106° inciso 3) de la Ley de Carrera Fiscal - Ley N° 30483 - termina el cargo de juez "por renuncia, desde que es aceptada".

Asimismo, la XII Disposición General del Reglamento del Procedimiento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público - aprobado por Resolución N° 221-2016-CNM -, vigente desde el 05 de julio de 2016, establece lo siguiente: "Sólo son excluidos del procedimiento de evaluación integral y ratificación aquellos magistrados que habiendo sido convocados incurran en alguno de los supuestos de terminación de la carrera judicial o fiscal o por ascenso al nivel inmediato superior. En el caso de renuncia al cargo titular debe haber sido aceptada antes del inicio de su entrevista personal".



N° 023-2018-CNM

Quinto.- En el presente caso, la renuncia formulada por doña María Esther Castillo León al cargo de Fiscal Provincial Mixta de la Sexta Fiscalía Provincial Mixta de San Juan de Lurigancho del Distrito Fiscal de Lima Este, fue aceptada por el Fiscal de la Nación y Presidente de la Junta de Fiscales Supremos mediante Resolución N° 002-2018-MP-FN-JFS del 15 de enero de 2018 con efectividad a esta fecha, es decir antes de la fecha programada para su entrevista personal dentro del procedimiento de evaluación integral y ratificación de la Convocatoria N° 001-2018-RATIFICACIÓN/CNM, en consecuencia debe ser excluida de la misma, archivándose.

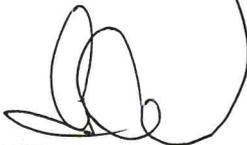


Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo en sesión de 29 de enero de 2018, por unanimidad de los Consejeros intervinientes y con las facultades conferidas por el artículo 37° incisos b) y e) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura;

SE RESUELVE:

Artículo único.- Excluir a doña María Esther Castillo León del procedimiento de evaluación integral y ratificación materia de Convocatoria N° 001-2018-RATIFICACIÓN/CNM, al haberse aceptado su renuncia al cargo de Fiscal Provincial Mixta de la Sexta Fiscalía Provincial Mixta de San Juan de Lurigancho del Distrito Fiscal de Lima Este, por el Fiscal de la Nación y Presidente de la Junta de Fiscales Supremos, antes de la fecha programada para su entrevista personal, archivándose.

Regístrese, notifíquese y archívese.


D.R. GUIDO AGUILA GRADOS
Presidente
Consejo Nacional de la Magistratura

